



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N°008-2014/MSI

SAN ISIDRO, 29 DE ENERO DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

En Sesión Ordinaria N° 03 de la fecha, y;

VISTO: El Dictamen N° 02-2014-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI, de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, Dictamen N°02-2014-CAJ-LS/MSI, Informe 0956-2013-0400-GAJ/MSI, Documento Simple N°061061912, Documento Simple N°001163913 e Informe N°187-2013-1500-GSC/MSI y Resolución Gerencial N°002-2013-0800-GAF/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 351-MSI se aprueba el nuevo Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que el citado Reglamento establece en su artículo 71° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los Expedientes Técnicos que sustentan las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las donaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 29) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2013-0800-GAF/MSI, se dio de baja a los canes Adam y Ricardo;

Que, mediante Informe N° 0956-2013-0400-GAJ/MSI del 04 de junio de 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia favorablemente por la donación de los canes Adam y Ricardo, a favor de don Jesús Leopoldo Gozar Palacios y de doña Verónica Martha Ampa Ganto, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la mencionada ordenanza;

Que, con Informe N° 187-2013-1500-GSC/MSI la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita se reconsidere el expediente de donación de los canes de la Brigada Canina, Adam y Ricardo; debido a que la señora Verónica Ampa Ganto se desistió de su pedido de donación del can Ricardo;

Que, con fecha 13 de agosto de 2013, mediante Documento Simple N° 001163913, el señor Ítalo Alberto Solimano Heresi, solicita la donación del can Ricardo, comprometiéndose a brindarle las atenciones que requiera; para ello emite una Carta de Compromiso acompañando su Documento Nacional de Identidad;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N°008-2014/MSI

SAN ISIDRO, 29 DE ENERO DE 2014

Que, con fecha 13 de agosto de 2013, la Subgerencia de Serenazgo mediante Informe N° 055-2013-1510-SS-GSC/MSI comunica a la Secretaría General, que el can Ricardo ha sido solicitado en donación por el Señor Ítalo Alberto Solimano Heresi y señala que el señor Jesús Gozar Palacios está dispuesto y continúa con los trámites de aceptar la donación del can Adam, pues actualmente se desempeña como Instructor de la Brigada Canina y cumple con los requisitos para ser receptor de la donación;

Que, con Documento Simple N° 061061912, del 30 de julio de 2013 el Señor Jesús Gozar Palacios, adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad y Carta de Compromiso, solicitando se le entregue en calidad de donación el can Adam, para tenerlo como mascota, además conoce al can por más de cinco años, pues labora como Instructor de la Brigada Canina de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo dispuesto por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación del can de nombre Ricardo a favor del Señor Ítalo Alberto Solimano Heresi, para destinarlo como mascota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la donación del can de nombre Adam, a favor de su guía el Señor Jesús Gozar Palacios, para destinarlo como mascota.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente a las siguientes áreas en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
SECRETARIO GENERAL